



# COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

## CUENTA PÚBLICA 2016 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

#### ➤ Notas de Desglose.

#### ACTIVO CIRCULANTE

##### 1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo en la cuenta número: 1.1.1.2 “Bancos/Tesorería” refleja un monto de \$3, 924,419.10 (tres millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve 10/100 M.N.) que corresponde a el saldo existente en las cuentas bancarias a nombre de esta Comisión al 31 de diciembre de 2016 y está conformado por:

|                   |                          |                |
|-------------------|--------------------------|----------------|
| 1 1 1 2 1 001     | BANCO MONEDA NACIONAL    | \$3,924,419.10 |
| 1 1 1 2 1 001 001 | Banca Afirme 185018148   | \$30,138.63    |
| 1 1 1 2 1 001 002 | Banca Afirme 185107086   | \$2,148,312.67 |
| 1 1 1 2 1 001 003 | Banca Afirme 185110206   | \$1,607,721.08 |
| 1 1 1 2 1 001 004 | Banca Afirme 11351002362 | \$ 21,066.89   |
| 1 1 1 2 1 001 005 | BBVA Bancomer 0188948518 | \$ 47,885.55   |
| 1 1 1 2 1 001 006 | Banca Afirme 11351000505 | \$69,294.28    |

La cuenta bancaria 185110206 se utiliza única y exclusivamente para manejar el Fondo de Prestamos que fue creado por los trabajadores de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y su operatividad se encuentra regulada por un Reglamento.



# COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

## ACTIVO NO CIRCULANTE

### 1.2.3 BIENES INMUEBLES

Se realizó el avalúo respectivo al edificio que alberga las oficinas centrales de esta Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de tener el valor real de dicho inmueble y proceder a los registros respectivos, el cual asciende a \$2,606,752.31 (dos millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.)

### 1.2.4 BIENES MUEBLES

El valor histórico de los bienes muebles de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero asciende a \$9,022,432.25 (nueve millones veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.); y está conformado por:

|   |                |
|---|----------------|
| 1 2 4 BIENES MUEBLES                                    | \$9,022,432.25 |
| 1 2 4 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION           | \$4,282,952.34 |
| 1 2 4 2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO | \$ 266,253.24  |
| 1 2 4 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO   | \$ 18,220.20   |
| 1 2 4 4 EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$4,446,554.26 |
| 1 2 4 6 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         | \$ 8,452.21    |

Las inversiones en muebles, representan con el transcurso del tiempo, un gasto por aquellos importes que no son susceptibles de recuperación, mismas que tienen por objeto generar beneficios y el objeto de la depreciación es el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que al final es el que provoca el beneficio.

### 1.2.6. DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN DE BIENES

1 2 6 1 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles -\$10,106,201.78



# COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

## PASIVO

### 2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el compromiso adquirido con los trabajadores, proveedores y por las obligaciones a cargo de la Comisión con motivo de las adquisiciones de insumos, materiales y prestación de servicios para la operación de la Institución y la provisión de impuestos sobre la renta retenidos al personal por la remuneración por un trabajo personal subordinado, así como retenciones efectuadas a personas físicas por la prestación de servicios profesionales independientes y se detalla a continuación:

|         |  |                |
|---------|--|----------------|
| 2 1     | PASIVO CIRCULANTE                                    | \$4,050,049.81 |
| 2 1 1   | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | \$4,050,049.81 |
| 2 1 1 1 | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO         | \$ 89,304.56   |
| 2 1 1 2 | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                  | \$ 20,754.89   |
| 2 1 1 7 | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$3,939,990.36 |

El pago de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, es efectuado en el mes de enero del año 2017.

## HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO

### 3.2.2 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Se integra por la cantidad de \$1,214,307.01 ( un millón doscientos catorce mil trescientos siete pesos 01/100 M.N.).

### RESULTADO DEL EJERCICIO 2014

Ahorro/desahorro por la cantidad de \$1,193,729.41 (un millón ciento noventa y tres mil setecientos veintinueve pesos 41/100 M.N.).



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 4.1. Ingresos de Gestión

Se obtuvo una cuota de recuperación en la Maestría en Derechos Humanos por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo se gestionaron ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$12,806,131.92 (doce millones ochocientos seis mil ciento treinta y un pesos 92/100 M.N.) para pagos de incrementos salariales y sus respectivos accesorios.

Por lo que el ingreso total de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero asciende a la cantidad de \$64,314,132.64 ( sesenta y cuatro millones trescientos catorce mil ciento treinta y dos pesos 64/100 M.N.).

Cabe señalar que las modificaciones al presupuesto de ingreso y de egresos fueron autorizadas en las sesiones ordinarias del H. Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los meses de agosto, septiembre y diciembre del ejercicio que se informa respectivamente.

#### Gastos y Otras Pérdidas

El gasto más representativo de la CODEHUM-GRO., al 31 de Diciembre del 2016 es en el capítulo 1000, Servicios Personales, que representa un 88.58%, gasto razonable en función a las actividades que desempeña este Organismo Público Autónomo y al incremento salarial significativo, que desde que se creó esta Institución no se había otorgado tal incremento.



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Se efectuaron los procedimientos correspondientes para dar de baja bienes inservibles y extraviados, con la autorización del H. Consejo Técnico.

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Detalle de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

|   |              |
|---|--------------|
| 1 2 4 BIENES MUEBLES                                    | \$187,141.87 |
| 1 2 4 1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION           | \$187,141.87 |
| 1 2 4 2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO | \$0.00       |
| 1 2 4 3 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO   | \$0.00       |
| 1 2 4 4 EQUIPO DE TRANSPORTE                            | \$0.00       |
| 1 2 4 6 MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS         | \$0.00       |

#### ➤ NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

|   |             |
|---|-------------|
| 7 4 JUICIOS                                     | 0.00        |
| 7 4 1 DEMANDA LABORAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN  | \$43,116.72 |
| 7 4 2 RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO LABORAL | 0.00        |

Se encuentra en proceso de resolución la demanda laboral con número de expediente 507/2015 de la C. Alma Iris Montiel Villa.

#### ➤ NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

##### Introducción.

Los Estados Financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Gobierno del Estado, a la Auditoría General y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período.



# COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

## **Panorama Económico y Financiero**

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero estuvo operando, son las mismas a la que se sujeta el Presupuesto de Egresos del Estado.

## **Autorización e Historia**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; de integración plural, con participación de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y operativa, con relación directa con el Titular del Poder Ejecutivo y sin intermediación alguna para efectos de comunicación y auxiliar material pero sin estar sometido a su mando. Su actuación en cuanto a la protección de los derechos humanos en los casos específicos, será de carácter jurídico.

La Comisión es creada mediante Decreto expedido por el Poder Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el día 26 de septiembre de 1990. Tiene por objeto constituirse como el órgano responsable del Gobierno Estatal, para proponer y vigilar el cumplimiento de la política estatal en la materia y la estricta adecuación de esta a la política nacional.

El régimen fiscal aplicable a la Comisión de Derechos Humanos es el correspondiente a las Personas Morales con fines no lucrativos.



# COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

## Organización y Objeto Social

### ✓ **Objeto Social**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, será la autoridad responsable en el ámbito local, y vigilará la observancia de las normas que consagran los derechos humanos, contenidos como garantías individuales, en la Constitución General de la República, convenciones y tratados internacionales celebrados por México; y en la Constitución Política del Estado.

### ✓ **Principal Actividad**

La protección y defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero.

### ✓ **Ejercicio Fiscal**

Los estados financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, comparados con los del ejercicio fiscal 2015, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

### ✓ **Régimen Jurídico**

El objeto de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos, es reglamentar la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de promoción y defensa de los derechos humanos en su territorio, cuando su violación sea responsabilidad de los servidores públicos del Estado o de los Ayuntamientos; y establece los procedimientos relativos a la denuncia de desaparición involuntaria de personas cuando se presuma responsabilidad de servidores públicos locales, en el Estado; y al recurso extraordinario de exhibición de personas.



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

### ✓ **Consideraciones Fiscales de la CDHEG.**

La CDHEG se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas Morales con fines no lucrativos.

La CDHEG está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

En materia de Seguridad Social, la CDHEG entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y al ISSSPEG.

### ✓ **Estructura Organizacional Básica**

La Comisión de Derechos Humanos se integra con un Consejo Técnico, un Presidente, una Secretaría Técnica, una Secretaría Ejecutiva, tres Visitadurías Generales, el Comité para la Investigación de Desaparición Involuntaria de Personas y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

### **Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros de la Comisión de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC y en el Manual de Contabilidad de la CDHEG.

Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión de los Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

### **Políticas de Contabilidad Significativas**

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la Comisión de los Derechos Humanos adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CDHEG aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

### **Proceso de Mejora**

#### ✓ **Principales Políticas de Control Interno**

La Administración de la CDHEG es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

#### ✓ **Sistema Contable**

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CDHEG cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Contabilidad Ramos” –CORAM-, que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos



## COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

### **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

### **Partes Relacionadas**

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen partes relacionadas en las operaciones de esta Institución que pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

---

**Revisado por**  
**L.C. Mónica Coronel Navarrete**  
Encargada de la Dir. Gral Admva.

---

**Aprobado por**  
**LIC. Ramón Navarrete Magdaleno**  
Presidente

---

**Elaborado por**  
**L.C. Vania Olivia Nava López**

---

**Contralor interno**  
**LIC. Policarpo Gatica Ramírez**